



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Num. 0020324. Características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor



Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVIII. HERMOSILLO, SONORA, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1986. NO. 40

SECCION I

GOBIERNO ESTATAL
PODER EJECUTIVO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 49 que autoriza al Ejecutivo Estatal para que se constituya en deudor solidario ante la Secretaría de Gobernación en el cumplimiento de las obligaciones que el patronato estatal pro construcción de la carretera de cuatro carriles, contraera con motivo de los sorteos que realice. 2

DECRETO número 50 que autoriza al H. Ayuntamiento de Bacum, Sonora, para vender al mejor postor dos bienes muebles propiedad de la Hacienda Publica Municipal. 5

ACUERDO que autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora para que contrate con la banca Nacionalizada un crédito hasta por la cantidad de \$30'000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00-100 M.N).

Publicación electrónica sin validez oficial

1a. COMISION DE GOBERNACION Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADOS: Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro,
Gregorio Alvarado Sánchez e
Ignacio Martínez Tadeo.

HONORABLE ASAMBLEA:

A los integrantes de la Comisión indicada al rubro se nos turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto promovida por el C. Gobernador del Estado en la cual solicita se autorice al Ejecutivo Estatal para que se constituya en deudor solidario ante la Secretaría de Gobernación, en el cumplimiento de las obligaciones que el Patronato Estatal pro construcción de la Carretera de cuatro carriles, contraerá con motivo de los sorteos que realice.

En la exposición de motivos de la iniciativa se establece lo siguiente:

"El "Patronato Estatal Pro Construcción de la Carretera de Cuatro Carriles", se creó mediante Escritura Pública No. 5557 de fecha 13 de octubre del presente año, pasada ante la fe del Notario Público No. 43 de esta Ciudad Capital, y entre sus fines se cuenta el de promover una amplia participación económica de la ciudadanía en la modernización de la Carretera Internacional a cuatro carriles en su paso por nuestro Estado.

Esta magna obra de comunicación actualmente se desarrolla en sus tramos Imuris-Nogales y Hermosillo-Guaymas, con recursos federales y estatales, sin embargo, atentos a la tesis Presidencial de participación ciudadana en las tareas de interés general sus miembros directivos han determinado la celebración de sorteos para captar los recursos financieros que le permitan a Sonora realizar esta obra, que además de incrementar sus posibilidades de desarrollo constituye mediante una mayor integración a fortalecer nuestro federalismo e identidad nacional.

En tal virtud, dicho Patronato se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo solicitándole se constituya en fiador en el cumplimiento de las obligaciones de tal organismo ante la Secretaría de Gobernación, con motivo de los sorteos promocionales que como fuente de recursos complementarios a las aportaciones estatal y federal pretende celebrar, ya que se dispensa el requisito de otorgar caución cuando la institución solicitante se encuentra respaldada con un aval, lo que indudablemente beneficia al Patronato en mención."

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 49

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PATRONATO ESTATAL PRO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE CUATRO CARRILES, CONTRAERA CON MOTIVO DE LOS SORTEOS QUE REALICE.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario ante la Secretaría de Gobernación, en el cumplimiento de las obligaciones que el Patronato Estatal Pro Construcción de la Carretera de Cuatro Carriles, contraerá ante la misma Dependencia del Ejecutivo Federal, con motivo de la celebración de los sorteos que dicho Patronato pretende realizar para contribuir a la satisfacción de los requerimientos económicos de esa magna obra.

ARTICULO 2o.- El Patronato Estatal Pro Construcción de la Carretera de Cuatro Carriles, deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, con una anticipación no menor de sesenta días a la realización de cualquier sorteo, las condiciones que se establezcan en cada caso.

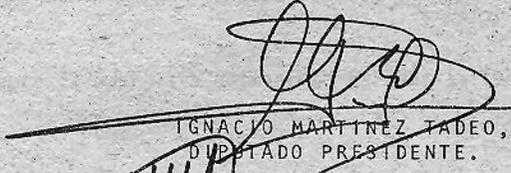
T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 11 de noviembre de 1986.



IGNACIO MARTINEZ TADEO,
DIPUTADO PRESIDENTE.



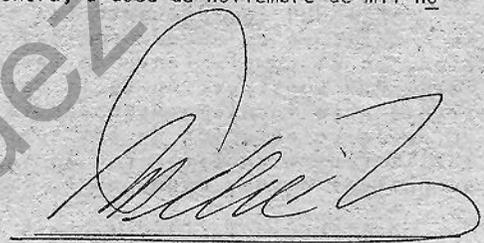
PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA, ESPIRIDION DURAN CONTRERAS,
DIPUTADO SECRETARIO. DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.



RODOLFO FELIX VALDES.



EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente-
D E C R E T O :

N U M E R O 50

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA, PARA VENDER -
AL MEJOR POSTOR DOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA HACIENDA PU-
BLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de -
Bácum, Sonora, para vender al mejor postor dos bienes muebles -
propiedad de la Hacienda Pública Municipal, consistentes en: Un
Camión F-150, marca Ford, modelo 1982, color armiño, 8 cilindros,
4 velocidades, Motor Hecho en México, Serie No. AC1JMJ-61249 - -
(A C UNO J M J SEIS UNO DOS CUATRO NUEVE), certificado No. - - -
6717677, con capacidad de media tonelada; un vehículo Atlántic 4
puertas, marca Volkswagen, modelo 1984, color marfil, Motor No.-
ER-112277 (E R UNO UNO DOS DOS SIETE SIETE), chasis número - - -
16E0034001, certificado número 7009365.

ARTICULO 2o.- La venta de dichos vehículos deberá
ser de contado y se efectuará en subasta pública que garantice -
al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a - -
precio de venta, conforme al procedimiento señalado por el - - -
Artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 3o.- El producto que se obtenga de la - -
venta, será destinado para aplicarse a la adquisición de otras -
unidades.

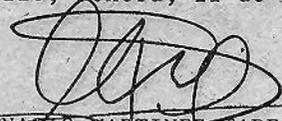
T R A N S I T O R I O:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al -
día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobier
no del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 11 de noviembre de 1986.



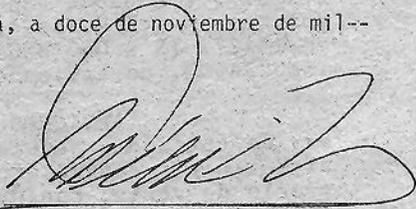
IGNACIO MARTINEZ TADEO,
DIPUTADO PRESIDENTE.



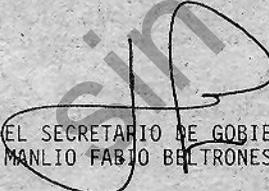
PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA, ESPERIDION DURAN CONTRERAS,
DIPUTADO SECRETARIO. DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a doce de noviembre de mil--novecientos ochenta y seis.



RODOLFO FELIX VALDES.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente --
ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

" A C U E R D O :

UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para-- que contrate con la Banca Nacionalizada, un crédito hasta por la cantidad de - \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con el propósito de --- crear un fondo revolvente que permita a ese Ayuntamiento resolver los proble-- mas económicos de interés público, mismo crédito que será solventado a la Insti-- tución de crédito en un plazo no mayor de 30 días, en la inteligencia de que su manejo deberán informarlo a la Contaduría Mayor de Hacienda de este H. Cong-- resso en forma trimestral, dándole la intervención legal al Síndico Municipal y al final del ejercicio administrativo no deje saldo pendiente de pagar ante la Institución acreedora".

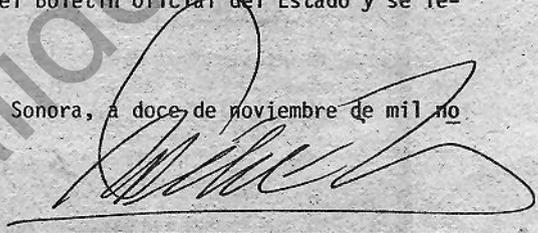
Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y su publicación-- en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sono-- ra, a 11 de noviembre de 1986.- PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA, DIPUTADO SE-- CRETARIO.- ESPIRIDION DURAN CONTRERAS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS".

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le-- dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a doce de noviembre de mil no-- vecientos ochenta y seis.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.



BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por una publicación, cada palabra ----- \$12.00
- 2.- Por dos publicaciones cada palabra ----- \$24.00
- 3.- Por tres publicaciones, cada palabra ----- \$36.00
- 4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros. -----
-- 20,000.00
- 5.- Por suscripción dentro del país, anual ----- 4,160.00
- 6.- Por suscripción al extranjero anual ----- \$10,790.00
- 7.- Por suscripción, correo anual. ----- \$4,420.00
- 8.- Por número del día. ----- \$40.00
- 9.- Por copia del boletín del archivo:
 - A).- Por la primera hoja ----- \$100.00
 - B).- Por cada una de las subsecuentes. ----- \$20.00
 - C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo. ----- \$40.00
- 10.- Por número atrasado ----- 80.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.